

## PARTE DISPOSITIVA

Dada cuenta el anterior escrito presentado por la empresa «Casolo, S. L.» únase a los autos de su razón y dése a la copia el curso legal. Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito y se suspende el juicio señalado para el día 5 de octubre de 2009 a las 11:41 horas y en virtud del acuerdo número 81 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de abril de 2009 y del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de fecha 16 de julio de 2009, procede señalar la celebración del acto de conciliación y juicio como medida de refuerzo, el día 20 de noviembre de 2009, a las 11:50 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas estése a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Eve-mal, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14325

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 699/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 699/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Oana Lacramiora Timaru contra la empresa «Resydisc, SL», «Fania y Salsa SL», FOGASA, «Mola 31, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta los anteriores escritos presentados por la actora únase a los autos de su razón y dése a las copias el curso legal. Se amplía la demanda frente a la empresa «Mola 31, S. L.» y se alza la suspensión dictada señalándose para la celebración del juicio el día 23 de noviembre de 2009 a las 11:10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. Se admite la prueba documental propuesta librese oficio a la T.G.S.S. En cuanto a las demás pruebas propuestas estése a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Resydisc, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14327

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1001/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 1001/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Ruiz Mariscal contra la empresa FOGASA, «Construcciones Maleal, SL» sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### HECHOS

Primero.- Don Martín Ruiz Mariscal presenta demanda contra «Construcciones Maleal, SL», en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11 de noviembre de 2009 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Construcciones Maleal, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/14330